

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2130

ARICA, 06 DIC 2012

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado con fecha 19 de Octubre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Vialidad- MOP XV Región de Arica y Parinacota respecto del proyecto denominado "**Adquisición Recicladora Arica y Parinacota**" Código BIP N° 30115766-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1739 de fecha 19 de Octubre de 2011.
- 2.- El Certificado de imputación Presupuestaria N° 42/2012, emitido con fecha noviembre de 2012, de este Gobierno Regional.
- 3.- La Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado con fecha 04 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Vialidad- MOP XV Región de Arica y Parinacota respecto del proyecto denominado "**Adquisición Recicladora Arica y Parinacota**" Código BIP N° 30115766-0.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio Mandato Completo e Irrevocable, celebrado con fecha 04 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección de Vialidad- MOP XV Región de Arica y Parinacota respecto del proyecto denominado "**Adquisición Recicladora Arica y Parinacota**" Código BIP N° 30115766-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicho instrumento, que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación al citando convenio, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 04 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE DURANA SEMIR**, cédula de identidad N° 8.768.597-7 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, , y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, cédula de identidad N° 15.391.586-5 ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. San Martín N° 149, edificio Alborada, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 19 de Octubre de 2011, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, respecto del proyecto denominado "Adquisición Recicladora Arica y Parinacota" Código BIP N° 30115766-0," aprobado por Resolución Exenta N° 1739 de fecha 19 de Octubre de 2011.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes, vienen en sustituir la cláusula CUARTO del mencionado Convenio Mandato, por la siguiente, conforme al siguiente tenor:

"CUARTO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a) Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder **M\$ 613.561.-, (Seiscientos trece millones quinientos sesenta y un mil pesos)**, y que será financiado con cargo al Presupuesto Inversión regional Región XV, **Subtítulo 29, Ítem 05, asignación 002(maquinas y equipos para la producción)**, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR tradicional. Distribuido en **M\$ 1.- (Mil pesos)** para el año presupuestario FNDR 2012 y el saldo de los fondos **F.N.D.R.** para el año 2013 se encontrará sujeto a disponibilidad presupuestaria.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante".

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el resto de lo estipulado en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable indicado en la cláusula Primera del presente instrumento.


CUARTO: La personería de don **JOSE DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de enero de 2011, del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: **JOSE DURANA SEMIR**, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee timbre y firma ilegible); **GUILLERMO PRADO OBREQUE**, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) MPS/rdo GPO/GKQ".

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Dpto. Jurídico GORE
3. Oficina de partes